

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 38/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 38/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
NOMBRE	1. Exp lab acred enferm cuidado pacientes complej, pacientes críticos y/o unidad diálisis (1 pto x año trabaj máx 2 ptos. Prot. m)	2. Exp lab acred enferm investig EECC hematolog (1 pto x año trabaj máx 2 ptos. Prot. m)	3. Certif BPC E6 (R2) (0,5 pto).	4.IATA (0,5 ptos).	5. Niv de inglés acred (B1 o sup = 1 pto).	Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Hu*****, M ^a Ca****	0 ptos	0,58 ptos	0,5 ptos	0,5 ptos	0 ptos	0 ptos	1,58 ptos
Pa*****, Lu***	2 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	1 pto	0 ptos	3,5 ptos
Ro**, Do*****	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Hu*****, M ^a Ca****	2 ptos	3,58 ptos
Pa*****, Lu***	0 ptos	3,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Hu*****, M ^a Ca****	3,58 ptos
Pa*****, Lu***	3,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 26 de abril de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.